

Nota Secretarial: Corozal-Sucre, 16 de mayo del año 2023.

En la fecha le informo señora juez, que en el presente proceso, el apoderado de la parte demandada, solicita que se sustituya el poder a otro profesional del derecho. Sírvasse proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Dieciseises (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 7021540890012009-00309-00

DEMANDANTE: BELINDA RODRÍGUEZ MERCADO

DEMANDADO: MIGUEL

BOHÓRQUEZ CONTRERAS Y OTROS

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

La apoderada de la parte demandante doctora Manola Janne Palencia, manifiesta al Despacho que sustituye poder al abogado **MANUEL FRANCISCO BARBOZA MOGOLLON**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.836.987 de Corozal –Sucre, portador de la tarjeta profesional N° 382.422 del C. S. J, para que continúe con la representación de los señores MIGUEL BOHÓRQUEZ CONTRERAS Y JORGE CARBALLO MORENO, dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica al Doctor **MANUEL FRANCISCO BARBOZA MOGOLLON**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.836.987 de Corozal –Sucre, portador de la tarjeta profesional N° 382.422 del C. S. J, como apoderado para el cobro jurídico de los señores MIGUEL BOHÓRQUEZ CONTRERAS Y JORGE CARBALLO MORENO, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA